



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO Y LOS PREMIOS EMPRESCOOP DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIALES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL CURSO 2023-2024, CON EL MECENAZGO DE SANTANDER OPEN ACADEMY Y EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO UVEMPRÉN APRÈN

UVemprén es la propuesta, impulsada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad.

Para alcanzar esta finalidad, la institución ha puesto en marcha un plan director que persigue establecer un modelo de campus emprendedor que ofrezca al estudiantado itinerarios formativos complementarios que les permitan acreditar competencias y optar por el emprendimiento de manera voluntaria y paralela con el desarrollo de sus carreras, construyendo así un proyecto de vida personal y profesional.

Una de las líneas de actuación de UVemprén es promover entre el PDI de la Universitat de València el diseño y ejecución de proyectos de innovación docente en emprendimiento universitario a través de la convocatoria anual de ayudas del Programa Internacional UVemprén Aprèn, cuya participación incluye además la asistencia a un programa formativo en emprendimiento en un centro internacional de reconocido prestigio. Dichas acciones se ponen en marcha con el mecenazgo del Campus Santander Open Academy para producir retornos al estudiantado universitario en materia de emprendimiento a través de la implementación de los proyectos de innovación docente tras la realización de la estancia.

En este contexto, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia convoca 60 plazas para participar en la primera edición del programa formativo y los premios EMPRESCOOP de la Universitat de València, dirigido a estudiantes de grado, máster y doctorado con el objetivo de ser una vía de impulso para todos aquellos estudiantes que con una clara vocación social y de sensibilidad respecto unas ciertas problemáticas sociales o medioambientales consideren el emprendimiento como una opción de ocupación, y brindar la oportunidad a las personas que participan en este concurso de adquirir formación para generar ideas de negocio innovadoras y formular proyectos emprendedores de impacto económico, social o medioambiental, adquirir nuevas experiencias y establecer contactos a través de su participación en actividades formativas específicas que fomenten las fórmulas de economía social como alternativa positiva y viable.

Por tanto, este programa pretende constituirse como un instrumento eficaz para fomentar la creatividad y la cultura emprendedora entre nuestro alumnado y para introducir a las personas participantes en el ecosistema emprendedor de la Universitat de València de forma que puedan continuar desarrollando su



proyecto emprendedor y optar por el emprendimiento como una opción profesional más de forma paralela al desarrollo de sus estudios.

Los participantes, después de recibir una formación específica y transversal, trabajarán en equipo para generar soluciones o escenarios de oportunidad con la finalidad de generar una idea de negocio innovadora y con triple impacto (económico, ambiental y social) en el sector de la economía social. Al finalizar sus proyectos, llevarán a cabo la presentación pública de los resultados obtenidos, los defenderán y competirán con el resto de los equipos. Los grupos de participantes optarán a los siguientes premios:

- Primer premio. Dotado con 1000 €, para el proyecto cuya idea contribuya en mayor medida a generar un alto impacto tanto económico como social y medioambiental en el entorno, a partir de la economía social. Este premio se repartirá proporcionalmente entre todos los integrantes del grupo.
- Segundo premio. Dotado con 500 €, para el proyecto cuya idea contribuya a generar un alto impacto tanto económico como social y medioambiental en el entorno, pero en menor grado que el primer premio, a partir de la economía social. Este premio se repartirá proporcionalmente entre todos los integrantes del grupo.

Los estudiantes que completen de manera satisfactoria el programa recibirán un certificado acreditativo de la formación recibida.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la primera edición del programa formativo y los premios EMPRESCOOP de la Universitat de València en el marco del Campus UVemprén - Santander Open Academy y aprobar las bases que regulen esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Esta convocatoria va dirigida a estudiantes de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València que se hayan matriculado en el curso académico 2023-2024 y consiste en la concesión de:



- 60 plazas para participar, durante el curso 2023-24 en actividades formativas específicas que permitan a las personas participantes generar y diseñar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social) en el sector de la economía social.
- Primer premio. Dotado con 1000 €, para el proyecto cuya idea contribuya en mayor medida a generar un alto impacto tanto económico como social y medioambiental en el entorno, a partir de la economía social. Este premio se repartirá proporcionalmente entre todos los integrantes del grupo.
- Segundo premio. Dotado con 500 €, para el proyecto cuya idea contribuya a generar un alto impacto tanto económico como social y medioambiental en el entorno, pero en menor grado que el primer premio, a partir de la economía social. Este premio se repartirá proporcionalmente entre todos los integrantes del grupo.

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa:

- Hasta un máximo de 1.500 € con cargo al capítulo IV de la clasificación económica del gasto, orgánica 3050452425 y específica 20230137 del presupuesto para el ejercicio 2024 de la Universitat de València, destinados a sufragar los gastos del programa formativo y los premios EMPRESCOOP previstos en esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa M^a Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

ANEXO I

1. Objeto

Estas bases regulan la implementación del programa formativo y los premios EMPRESCOOP de la Universitat de València para seleccionar estudiantes matriculados en el curso 2023-24. Consiste en la concesión de:

- 60 plazas para participar, durante el curso 2023-24 en actividades formativas específicas que permitan a las personas participantes generar y diseñar una idea de negocio innovadora de triple impacto (económico, ambiental y social) en el sector de la economía social.
- Primer premio. Dotado con 1000 €, para el proyecto cuya idea contribuya en mayor medida a generar un alto impacto tanto económico como social y medioambiental en el entorno, a partir de la economía social. Este premio se repartirá proporcionalmente entre todos los integrantes del grupo.
- Segundo premio. Dotado con 500 €, para el proyecto cuya idea contribuya a generar un alto impacto tanto económico como social y medioambiental en el entorno, pero en menor grado que el primer premio, a partir de la economía social. Este premio se repartirá proporcionalmente entre todos los integrantes del grupo.

Todo el alumnado que complete de forma satisfactoria el programa EMPRESCOOP recibirá un certificado acreditativo de la formación recibida.

2. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes

Pueden presentarse a esta convocatoria estudiantes de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València que se hayan matriculado en el curso académico 2023-2024.

2.1. Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán rellenando el formulario de inscripción disponible en el siguiente [enlace](#), a través de una instancia general dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>), a través del trámite “Premis EMPRESCOOP 2024”. Se debe aportar la siguiente documentación:

- **Anexo II: Modelo de solicitud.** También disponible en [este enlace](#).

En aplicación del Acuerdo 92/2020, de 23 de junio, del Consell de Govern de la Universitat de València, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Completar el Anexo II: **Modelo de solicitud (Anexo II)**.
2. Acceder al [registro electrónico de la Universitat de València](#).
3. En la pestaña "General", elegir:
 - a. Tipo de Unidad: Servicios Universitarios, Generales y Centrales.
 - b. Órgano al que se dirige: Unidad de Emprendimiento (**UVEMPRÉN**).
 - c. Seleccionar "Gestiones específicas de la unidad" y en el menú desplegable, elegir "**Premis EMPRESCOOP 2024**".
 - d. En la pestaña "Ficheros adjuntos", se debe seleccionar "archivo": se deberá adjuntar el anexo II previamente cumplimentado y firmado.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las bases del concurso.

2.2. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y termina el 14 de abril de 2024 a las 23.59h.

Se dará publicidad en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UV](#) y se publicará en la [web de UVemprén](#).

Revisadas las solicitudes, y en caso de ser incompletas, se notificará a las personas interesadas para que la subsanen en el plazo de diez días, después del cual la vicerrectora de Innovación y Transferencia dictará la resolución definitiva de personas admitidas.

En caso de que existan más solicitudes que plazas disponibles, se tendrá en cuenta el procedimiento y criterios establecidos en el punto 4.1 de estas bases.

La resolución se publicará en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UV](#) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la [web de UVemprén](#) con efectos informativos.

3. Órgano instructor y de evaluación

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

3.2. Comisiones

3.2.1 Comisión de selección de participantes

Se establecerá una comisión de selección para seleccionar los participantes. Estará formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue, que preside la comisión.
- La directora del proyecto de innovación docente en emprendimiento universitario.
- 1 persona del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), que actúa como secretaria de la comisión a propuesta del presidente de la comisión de evaluación.

3.2.2 Comisión de evaluación para la selección de los proyectos ganadores

Se establecerá una comisión de evaluación para valorar los proyectos entregados por los equipos al final de la formación EMPRESCOOP formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue, que preside la comisión.
- La directora del proyecto de innovación docente en emprendimiento universitario.
- Una persona del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), que actúa como secretaria de la comisión con voz, pero sin voto.
- 1 profesor o profesora de la Universitat de València con especialización en emprendimiento, nombrado/a por la vicerrectora de Innovación y Transferencia.

4. Procedimiento de selección y criterios de valoración

4.1 Procedimiento y criterios para la selección de participantes

La comisión de selección, prevista en el punto 3.2.1 de estas bases, hará la selección de las personas que participen, mediante la valoración de los criterios siguientes:

- Haber cursado o estar matriculado en una asignatura de emprendimiento o de economía social en el Grado de Economía o de Administración y Dirección de Empresas (ADE) suma 40 puntos; en el Máster Oficial en Economía Social suma 50 puntos, y en el Doctorado en Economía Social suma 50 puntos.
- Se valorará el expediente académico con un máximo de 50 puntos:
Nota media del expediente obtenida en la titulación cursada durante el curso anterior o, en el caso del alumnado de primer año, nota media del expediente de la titulación universitaria anterior o nota de acceso a la Universitat de València, sin la fase específica:
 - o Nota media de 9 a 10: 50 puntos
 - o Nota media de 7 a 8,9: 40 puntos
 - o Nota media de 6 a 6,9: 30 puntos

En caso de producirse empates, tendrán preferencia las solicitudes por su orden de presentación.

Después de valorar las solicitudes, la comisión de selección formará los equipos de participantes en función de la titulación que cursen. Los equipos estarán formados por un mínimo de dos componentes.

4.2 Procedimiento y criterios para la selección de equipos ganadores

La comisión de evaluación, prevista en el punto 3.2.2 de estas bases, llevará a cabo la valoración de los proyectos mediante la valoración de la idea de innovación propuesta por el equipo y la presentación pública del proyecto.

Durante las sesiones, a las personas seleccionadas para participar en las actividades formativas específicas se les permitirá generar, diseñar y presentar una idea de negocio innovadora de triple impacto (Económico, ambiental y social) en el sector de la economía social, y cada equipo aprenderá a elaborar un documento como resumen ejecutivo de su idea de innovación.

Cada equipo debe preparar un documento que incluya una memoria, para defender la viabilidad del proyecto ante la comisión de evaluación, descrita en el punto 3.2.2, de acuerdo con los criterios siguientes y con un máximo de 100 puntos. Se conseguirá la valoración de APTO a partir de 50 puntos, siempre y cuando se haya completado con aprovechamiento, como mínimo, el 80% de la formación.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- Descripción de la idea y de la propuesta de valor (puntuación máxima 10 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 10 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 20 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (puntuación máxima 10 puntos).
- Especialización del proyecto en triple impacto: viabilidad económica, social y medioambiental (puntuación máxima 50 puntos).

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 22 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y según los criterios establecidos en este apartado.

5. Desarrollo del programa

Dependiendo de las circunstancias sanitarias presentes en el momento de la celebración de este programa, el órgano encargado de la resolución se reserva el derecho a celebrar las actividades formativas en línea.

El calendario del programa formativo que se indica a continuación es orientativo y puede estar sujeto a cambios:

El día 18 de abril se celebrará la presentación del programa, momento en el cual se explicará a los estudiantes seleccionados el desarrollo del programa.

La formación tendrá lugar durante el curso 2023-2024 (los días 18 y 19 de abril; el 3 y 10 de mayo y el 13 de junio, de 15.30h a 19.30h). El plazo de entrega de las ideas ante la comisión de evaluación será el 31 de mayo y los proyectos ganadores serán seleccionados en la sesión final del 13 de junio.

6. Resolución

La comisión de evaluación, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada de concesión de los premios al órgano convocante, que dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias con la puntuación correspondiente.

La resolución se publicará en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UV](#) con efectos de notificación y, adicionalmente, en la [web de UVemprèn](#) con efectos informativos.

La resolución de concesión se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria según se establece en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de los premios para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, presenten aceptación expresa del premio.

Contra la resolución definitiva de personas beneficiarias, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

7. Pago de los premios

El pago del importe de los premios a otorgar a los equipos ganadores se tramitará una vez hecha pública la resolución en el Tablón de Anuncios de la Universitat de València.

El premio se repartirá entre todos los integrantes del equipo igualitariamente y se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de cada participante.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Para recibir el importe del premio se deberá haber completado con aprovechamiento como mínimo el 80% de la formación, extremo que será comprobado de oficio por el órgano instructor.

En el caso de que algún miembro del equipo no complete, como mínimo, el 80% de la formación, el importe económico del premio se distribuirá a partes iguales entre el resto de los miembros que cumplan el requisito de aprovechamiento de la formación.

En el caso de que se produzcan renunciaciones a los premios económicos concedidos, el total se repartirá entre el resto de los miembros que conforman el equipo ganador. Las renunciaciones deberán presentarse por escrito.

8. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto del premio.

9. Propiedad intelectual

Las personas que participen en esta convocatoria garantizan ser titulares de los derechos de propiedad de los contenidos presentados, ya sean derechos de propiedad intelectual o industrial.

La participación en esta convocatoria no supone la concesión de ningún derecho sobre patentes, solicitudes de patentes, secretos comerciales y/o industriales o cualesquiera otros derechos de propiedad generados previamente a la presentación a esta convocatoria.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los resultados y el saber hacer (know-how) generados en el marco del proyecto (de ahora en adelante los resultados) corresponden a la parte o partes que los generen. La autoría y propiedad de los derechos mencionados en este párrafo se define de común acuerdo entre las partes a las cuales correspondan estos derechos, teniendo en cuenta la contribución de cada una a su obtención.

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las personas que participen en la convocatoria.

10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Datos de carácter personal

11.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València
CIF: Q4618001D

Av. de Blasco Ibáñez 13
46010 València

11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará únicamente los datos proporcionados por la persona solicitante.

11.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Al Banco de Santander como entidad promotora del concurso.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se concedan el premio ni finalicen el programa de formación EMPRESCOOP, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda el premio y finalicen el programa de formación EMPRESCOOP, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda persona podrá ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiendo un correo electrónico a uvempren@uv.es, indicando sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

En el siguiente enlace pueden consultarse nuestras [políticas de privacidad](#).

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos				DNI:	
Dirección postal:					
CP:		Población:			
Provincia:				País:	
Teléfono de contacto:			Fecha de nacimiento:		
Correo electrónico:			Nacionalidad:		

DATOS ACADÉMICOS

En el curso 2023/2024, te encuentras matriculado/a en estudios de:

Grado ☐ Máster ☐ Doctorado ☐

Titulación	
Curso	
Nota media del curso anterior	

☐ Declaro que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y me comprometo a aportar los documentos acreditativos que me sean requeridos. Entiendo que el falseamiento de cualquier dato o de cualquiera de los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los criterios de evaluación será causa de desestimación de mi solicitud, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran exigirse por cualquier otro concepto.

Fecha:

Firma:

--

Ley Orgánica de Protección de Datos:

Los datos personales facilitados en esta convocatoria serán incorporados a los sistemas de información adecuados de la Universitat de València con la finalidad de tramitar las solicitudes de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los interesados tienen derecho a solicitar del responsable del tratamiento el acceso y la rectificación o supresión de sus datos personales o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Los interesados podrán ejercitar sus derechos enviando un correo electrónico a lopd@uv.es desde una dirección oficial de correo electrónico de la UV, o enviando una solicitud por escrito acompañada de copia de un documento de identidad y, en su caso, de la documentación acreditativa, al delegado académico de protección de datos de la Universitat de València, Edif. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València. Para más información sobre el tratamiento de datos, consulte las bases reguladoras de la convocatoria de los premios EMPRESCOOP de la Universitat de València.

Unidad de Emprendimiento (UVemprén) – Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4 bajo 46010 VALÈNCIA